



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-02109-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 09 OCT. 2020

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1. Decrétase** terminado el proceso ejecutivo de única instancia del **CONJUNTO RESIDENCIAL FENIX -PROPIEDAD HORIZONTAL-** contra **MELBA ESPERANZA IZQUIERDO VEGA**, por **PAGO DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2. Decrétase** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
- 3. Se pondrán** a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
- 4. Desglósese**, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 13 OCT 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 059 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria